

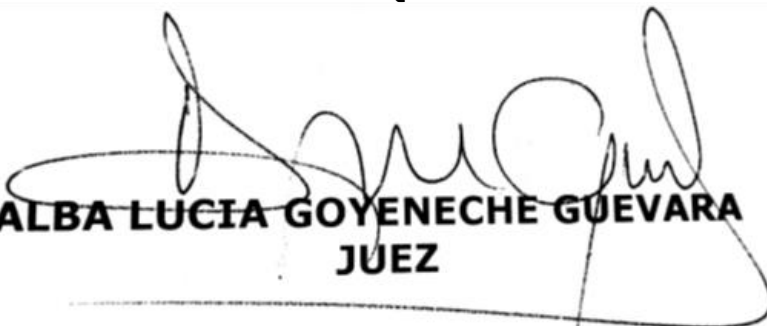


Tipo de proceso	:	Verbal –Reivindicatorio-
Radicación	:	11001310301920200019400

En atención a los anexos provenientes del extremo actor, respecto de los cuales se desprenden los intentos fallidos por notificar a la pasiva del correspondiente auto de apremio, el despacho ordena su emplazamiento.

Como consecuencia de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría procédase en la forma y términos dispuestos en el art. 108 del C. G. del P., en cuanto al Registro de Personas Emplazadas respecta, frente al demandado **Sarael Montes Aguilera**.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>18/11/2021</u>	se notifica la
presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u>	
<u>No. 207</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	